

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs de Adán Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00407-00
Providencia	Auto sustanciación #379
Decisión	Conducta concluyente y otro

Verificado el poder allegado por el doctor WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO, se ha de tener por notificados por conducta concluyente a los demandados, OSCAR IVAN BERNAL BOSSA, JAIME ANDRES BERNAL BOSSA, ANA MARCELA BERNAL BOSSA y CARLOS ADAN BERNAL BOSSA, quienes ostentan la calidad de herederos determinados de ADAN BERNAL ROCHA. **Frente a los términos para contestar la demanda iniciaran a correr el día que se notifique por estado la presente providencia, conforme el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.** Igualmente, por secretaria remítase link de acceso al expediente al correo electrónico williamben2011@gmail.com, propiedad del apoderado judicial.

En este sentido, se reconoce personería procesal al doctor WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO, para que represente los intereses de los demandados mencionados, conforme a las facultades del poder otorgado.

Por último, se reitera la solicitud expuesta en auto anterior, ya que previo a efectuar el emplazamiento del demandado JOSE ANGEL BERNAL SOSSA es necesario que se aporte registro civil de nacimiento con el fin de determinar el parentesco entre el demandado y el causante en relación o en su defecto que los herederos determinados brinden un canal de comunicación del mismo para proceder a la notificación.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez